Ref.: "Memorándum STP/DGC Nº 150/2020 - Solicitud Dictamen s/ Ampliación de Contrato Nº 15/2019, correspondiente al llamado "Contratación de Servicio Integral de Limpieza para la STP -ID Nº 355716".

Asunción, 01 de junio de 2020.

Dictamen Nº 40 /2020.

A: Lic. Rocío Acosta; **Dirección General de Contrataciones.**
De: Abg. Liz Villamayor; **Asesoría Jurídica.**

Me dirijo a usted, con relación al Memorándum STP/DGC Nº 150/2020 el cual hace referencia al Memorándum STP/DA Nº 130/2020, de la Dirección Administrativa, a través del cual se solicita realizar los trámites para ampliar el Contrato Nº 15/2019, correspondiente al llamado "Contratación de Servicio Integral de Limpieza para la STP" -ID Nº 355716 y por el cual la DGC solicita dictamen.

Antecedentes remitidos a la AJ:

1. Memorándum STP/DA Nº 130/2020 del 07/05/2020 por el cual el Lic. Víctor Gamarra, Director de la Dirección Administrativa se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas a fin de consultar la posibilidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación del contrato del "Servicio Integral de Limpieza para la STP" -ID Nº 355716.

2. Memorándum STP/DGC Nº 150/2020 del 13/05/2020, por el cual la Lic. Rocío Acosta se dirige a la Asesoría Jurídica y hace referencia al Memorándum DA Nº 130/2020 de la Dirección Administrativa, a través del cual se solicita realizar los trámites para ampliar el contrato Nº 15/2019, correspondiente al llamado "Servicio Integral de Limpieza para la STP" -ID Nº 355716.

3. Contrato Nº 15/2019 cuyo plazo del servicio se encuentra vigente hasta el 07 de agosto de 2020.

4. Nota STP/DGC Nº 72/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, remitida a la Empresa Consermar Multiservicio. en la cual se hace referencia a la LCO Nº 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA STP" -ID Nº 355716 y se expresa la intención por parte de la STP de ampliar el servicio por dos meses, Asimismo se solicita la conformidad correspondiente, la cual deberá ser remitida a través de la mesa de entrada digital de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación contrataciones@stp.gov.py debido a las medidas preventivas adoptadas por la institución del COVID-19.

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

5. Nota de fecha 13 de mayo de 2020 remitida por la empresa Consermar Multiservicio, por la cual se manifiesta el pleno acuerdo a la mencionada ampliación por dos (2) meses.

6. Memorándum Nº 45/2020 del 22 de mayo de 2020, por el cual esta Asesoría solicita Informe Técnico a la DGC.

7. Memorándum STP/DGC Nº 156, del 22 de mayo de 2020, por el cual la DGC solicita a la DGAF el Informe Técnico requerido por la AJ.

8. Memorándum STP/DA Nº 157/2020 del 29/05/2020 de la Dirección Administrativa que remite el Memorándum STP/SSGG Nº 51/2020 del 25/05/2020 por el cual la Abog. Ana María Sandoval, Jefa del Departamento de Servicios Generales, se expide sobre el Informe Técnico solicitado.

Marco Regulatorio:

Principios del Derecho. *Son ciertas reglas, postulados, fundamentos, y como dijera Fernández Bulté, aquellas apoyaturas esenciales de un sistema jurídico determinado, los cuales son cambiantes, pues están en constante desarrollo y dependen de las condiciones históricas del territorio.* Por ello, afirma Agustín Gordillo, *"los valores o principios jurídicos son más importantes que las normas; que éstas no pueden contradecir, en la solución del caso, a aquéllas". "Los principios generales del derecho son las premisas fundamentales jurídicas que buscan, con su aplicación, la justicia, la equidad, el bien común, el bienestar social", "son el contenido básico del sistema, además de que tienen una superioridad jerárquica inevitable sobre los demás elementos del sistema".*

LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Art 63: Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no, rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

DECRETO 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.".

Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se

requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

RES. DNCP 5695/2019 CAPITULO IX. POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS. CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Análisis de la cuestión planteada:

Por Memorándum STP/DA Nº 130/2020 del 07/05/2020 de la Dirección Administrativa solicita realizar trámites correspondientes para la ampliación del Contrato Nº 15/2020 LCO "Servicio Integral de Limpieza para la STP" -ID Nº 355716, y manifiesta que: "*La solicitud obedece a la necesidad de contar con la provisión del servicio de Limpieza en forma ininterrumpida,* el cual se encuentra vigente hasta el 07 de agosto de 2020, y que hasta la fecha se encuentran en la búsqueda de precios referenciales para una nueva convocatoria.

A su vez, el Departamento de administrador del contrato - Servicios Generales- refiere haber solicitado cotización de precios referenciales según la Especificaciones Técnicas requeridas, sin embargo, el promedio referencial de los presupuestos obtenidos hasta la fecha, superan el 58% de contrato actual. Por lo que solicitan la ampliación en el plazo del contrato actual ya que se trata de un servicio imprescindible.

La empresa Consermar Multiservicios, es consultada sobre su conformidad respecto a la ampliación del plazo del servicio prestado, por nota de fecha 13 de mayo de 2020, a la cual responde afirmativamente por nota de igual fecha.

Las condiciones de la ampliación solicitada según Memorándum STP/DA Nº 130/2020 serán: **Contrato 15/2019, ID Nº 355716, 2 meses, Monto G. 48.460.000.**

Consideraciones jurídicas.

Es criterio de esta Asesoría no apartarse de los principios que rigen la administración pública y principalmente del principio de legalidad, según el cual *"...las autoridades y funcionarios deben actuar dentro de los límites y autorizaciones establecidos en el marco constitucional y legal, conforme a los procedimientos establecidos..."*.

En rigor, los dictámenes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la Administración, en la medida que no producen efectos jurídicos directos a los particulares, siendo opiniones no vinculantes que colaboran para que el funcionario pertinente decida conforme a derecho. Tal actividad consultiva, que se materializa por medio de la producción de dictámenes, importa una actividad preparatoria interna de la Administración, en cuya labor no entra en relación con terceros.

Por lo tanto, este dictamen no posee carácter vinculante, sino que refleja el criterio que posee la Asesoría Jurídica sobre lo consultado, basándose en la legislación que rige la materia.

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

De acuerdo a los antecedentes expuestos, esta dependencia considera jurídicamente viable ampliar el Contrato Nº 15/2019, correspondiente al llamado "Servicio Integral de Limpieza para la STP"-ID Nº 355716, en las condiciones referidas, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes.

Atentamente.

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica

143
01/06/2020 13:58

MEMORÁNDUM STP/SSGG N° 51/2020

A : **Lic. Víctor Gamarra Popoff,** Director
Dirección Administrativa

DE : **Abg. Ana María Sandoval,** Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF. : Informe sobre llamado de limpieza

FECHA : 25 de mayo de 2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar respuesta al Memorándum STP/DGC N° 156/2020, en el cual solicita un Dictamen Técnico, y Legal a efectos de fundamentar la modificación solicitada, en cuanto a la prórroga del contrato.

Al respecto, se informa que este departamento ha solicitado la cotización de precios referenciales según las Especificaciones Técnicas requeridas; sin embargo, el promedio referencial de los presupuestos obtenidos hasta la fecha, superan en 58% el costo del contrato actual.

A continuación, se detalla el monto PAC y el monto del promedio referencial obtenido; en el que se observa una diferencia de 53% sobre el monto programado.

Descripción	Monto Total	Relación Porcentual
Pre PAC por 15 Meses de Servicio	375.000.000	100%
Promedio Referencial por 15 Meses de Servicio	573.138.940	153%

Atendiendo que el monto supera lo programado, se han solicitado nuevos precios, sin embargo, los mismos siguen siendo elevados y a efectos de buscar siempre la mejor alternativa para la institución, este departamento sigue abocado a la búsqueda de mejores precios.

Por tal motivo, se solicita la ampliación en el plazo del contrato; atendiendo que la situación actual en la que vivimos, es imprescindible contar con el servicio de limpieza de manera ininterrumpida, ya que es un servicio fundamental en la lucha contra el COVID – 19.

Atentamente.